



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO "ASPRONA" PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES EN ESCUELAS INFANTILES DE HELLÍN POR PARTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO.**

En Hellín, a 4 de octubre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte D. Ramón García Rodríguez, alcalde del ayuntamiento de Hellín, en virtud de su nombramiento y competencias y facultada para este acto, por la que se avoca la competencia para la suscripción de la presente adenda.

Y de otro, D. Lucio Gómez Salazar, con DNI: XXXXXXXX, como presidente y en representación de la entidad de "ASPRONA", con sede en la calle Pedro Coca, 21, en Albacete, y con CIF G 02009009.

**EXPONEN**

**Primero:** Que dentro de la normativa específica en materia de discapacidad, a nivel estatal, la ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su Inclusión Social, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2013, en su artículo 54.3, faculta a las administraciones públicas a establecer convenios para el desarrollo de programas de interés social.

**Segundo:** A nivel autonómico la ley 7/2014, de 13 de Noviembre, de Garantías de los Derechos de las personas con Discapacidad en Castilla la Mancha, en su artículo 5.2, prevé la colaboración de las Administraciones Públicas con las entidades privadas de iniciativa social, bien directamente o a través de entidades privadas de iniciativa social prioritariamente, desarrolle servicios de atención a las personas con discapacidad y sus familias, para cumplir los objetivos de inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad y el incremento significativo de su calidad de

**Tercero:** Que el ayuntamiento de Hellín, firmó convenio de colaboración con fecha 08 de Julio de 2016, para colaborar en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad intelectual en Castilla La Mancha, favoreciendo su acceso al mercado laboral ordinario. En virtud del cual, se han facilitado las prácticas de sus competencias laborales y sociales en las unidades administrativas del ayuntamiento.





**Cuarto:** Que fruto de dicho marco de colaboración y durante su periodo de vigencia, se ha beneficiado una persona con discapacidad intelectual de ASPRONA que ha realizado sus prácticas en la unidad administrativa de dicho ayuntamiento.

**Quinto:** Que en base a las evaluaciones realizadas tanto por la entidad de ASPRONA, como por las unidades administrativas y el servicio de capacitación de ASPRONA que ha realizado las tutorías de dichas prácticas, se ha valorado como muy positivo el resultado de las mismas, habiendo repercutido en una mejora significativa de las capacidades laborales así como de la participación e inclusión social de la persona que ha participado.

**Sexto:** Que la estipulación del Convenio referido establece la posibilidad de prorrogarlo durante un año.

En virtud de lo anterior, ambas partes suscriben la presente adenda, de acuerdo con las siguientes:

#### CLAÚSULAS

##### Primera. Objeto y finalidad.

La presente Adenda al convenio suscrito con fecha 08 de Julio de 2016, entre el Ayuntamiento de Hellín y ASPRONA, tiene por objeto desarrollar el programa de aprendizaje de competencias laborales destinado a personas con discapacidad intelectual en las escuelas infantiles, adaptado a las necesidades de apoyo de cada una de ellas, que tendrá como objetivo proporcionar a los participantes las estrategias necesarias para desarrollar las habilidades y competencias que les permitan su inclusión laboral posterior.

Esta adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa.

##### Segunda. Vigencia

La presente Adenda surtirá efectos a partir de su firma por ambas partes y mantendrá su vigencia desde el 04 de octubre de 2019 hasta el 04 de octubre de 2020. Cualquiera de las partes podrá denunciar esta adenda, debiéndoselo comunicar a la otra parte de forma expresa y por escrito.





Castilla-La Mancha



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

Servicio de Capacitación  
Hellín-Tobarra  
C/ Juan Martínez Parras, 14 (Hellín)  
Tfno.: 682754064

### Tercera. Seguimiento de la Adenda.

El seguimiento de la Adenda se llevará a cabo a través de la comisión de seguimiento prevista en el Convenio, sin que resulte necesaria la creación de ningún otro órgano adicional.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado ejemplar la presente adenda en el lugar y fecha en el principio indicados.



El Excmo. Alcalde de Hellín

Ramón García Rodríguez

El Presidente de ASPRONA

Lucio Gómez Salazar

---